CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES ASPROVEL.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de **WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.076.368 expedida en San Gil, en su calidad de **SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, de acuerdo a Decreto No. 177 del dos (02) de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día siete (07) de abril de 2025, según consta en acta N° 081, en uso de las facultades y funciones contenidas en decreto No. 041 del 30 de Enero de 2025 por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria, actuando en nombre y representación de Departamento de Santander, con NIT 890201235-6, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra **ASPROVEL**, con Nit. 900.622.272-0, representado por **HERMILSON MUÑOZ QUIROGA** , identificado con cédula de ciudadanía No. 5.658.764 expedida en Guavata, en su calidad de Representante Legal y quien declara bajo la gravedad de juramento que ni él ni la entidad que representa están incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad, inhabilidad o impedimento que trata la Constitución y la Ley, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones: 1. Que existe el correspondiente documento de estudios previos, en el cual se exponen los motivos por los cuales se debe proceder a la realización del correspondiente convenio. 2. Que la Oficina Gestora realizo la correspondiente convocatoria de veeduría ciudadana. 3. Que el departamento invito a **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES ASPROVEL** a presentar propuesta para unir esfuerzos y llevar a cabo el proyecto. 4. Que **LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ Y TERRITORIOS NACIONALES ASPROVEL** presento propuesta técnica económica para realizar convenio interadministrativo en aras de dar cumplimiento a los diferentes objetivos del proyecto "**APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" actualizado en el Banco de Programas y Proyectos del departamento así:

CERTICADO N° FECHA	SSEPI	BPIN	EJE ESTRATEGICO	VALOR
121 de 02 de abril 2025	20240680000059	2024004680062	Eje Sostenibilidad	$599.000.000

5. Que la oficina gestora aprobó propuesta mediante acta de idoneidad. 6. Que el Jefe de la Oficina Gestora designara a un funcionario como supervisor de este convenio. 7. Que **la participación de diferentes emprendedores en la Feria EXPO SUÁREZ** es un evento de gran trayectoria y magnitud donde los productores, asociaciones y emprendedores de la provincia de Vélez, dan a conocer sus productos en esta vitrina local, nacional e internacional de gran importancia para la Región que busca exaltar sus raíces culturales y resaltar la labor invaluable de sus campesinos, que son el eje fundamental de su economía y desarrollo, durante estas festividades se destacara el tradicional mercado ganadero y diversas muestras agropecuarias, además que tendrán espacios para el encuentro, la integración y el fortalecimiento del sector productivo local. por lo cual se requiere **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS EMPRENDIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ EN LA PARTICIPACION DE LA FERIA AGROEMPRESARIAL EXPO SUÁREZ 2025, ENMARCADO EN EL PROYECTO "APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**. Se encuentra actualizado en el Banco de Programas y Proyectos del departamento bajo el número SSEPI 20240680000059 9. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual. 10. Que existe disponibilidad presupuestal para atender el aporte del **DEPARTAMENTO** según consta en el certificado No 25001010 de 04 abril de 2025, expedidos por el Director Técnico de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental. 11. que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 autoriza la selección a través de contratación directa cuando el acto a celebrar se trate de un convenio interadministrativo, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. 12. Que el asociado allegó entre otros los siguientes documentos: **DOCUMENTOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Cédula de ciudadanía, Libreta militar si aplica, Certificado de Antecedentes disciplinarnos, no mayor a 30 días, Certificado de Antecedentes fiscales no mayor a 30 días, Nombramiento y posesión o documentación que haga sus veces, Autorización para contratar por el monto del convenio, si hubiere lugar a ello, Certificado de antecedentes judiciales, no mayor a 30 días, Certificado de Medidas correctivas (RNMC), actualizado no mayor a 30 días, Certificado REDAM Consulta de deudores morosos alimentarios, Documento en que le reconocen personería jurídica, Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con Estado. **DOCUMENTOS DE LA PERSONA JURÍDICA :**Certificado de existencia y representación legal, igualmente el objeto social de la entidad debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del convenio y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución un (1) año más, RUT actualizado, Certificado de estar al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos (6) meses, en caso de ser expedido por Revisor Fiscal o Contador Público, deberá allegar copia

de tarjeta profesional, cédula de ciudadanía y antecedentes profesionales vigentes. Con fecha de expedición máximo de 30 días. Estatutos, Declaraciones de renta del último año, si hubiere lugar a ello, Cuenta Bancaria, Estatutos, demás requeridos. En atención a lo anterior, el presente convenio interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente convenio interadministrativo consiste en **AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR LOS EMPRENDIMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VELEZ EN LA PARTICIPACION DE LA FERIA AGROEMPRESARIAL EXPO SUÁREZ 2025, ENMARCADO EN EL PROYECTO "APOYO A EVENTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y EXPOSICIÓN AGROPECUARIA A REALIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por **EL ASOCIADO**, los cuales forman parte integral del presente convenio para todos sus efectos legales. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO**: En el desarrollo de lo establecido en la cláusula anterior, el alcance del objeto será el siguiente:

Ítem	Producto	Descripción del bien	Valor unitario
1	APOYO ECONOMICO	Apoyar Los Emprendimientos De Los Municipios De La Provincia De Vélez En La Participación De La Feria Agro empresarial Expo Suárez 2025	$20.000,000
3	APORTE MUNICIPIO	Aporte en especie, representado en actividades administrativas, logísticas, talento humano líder de desarrollo y divulgación de la información, personal profesional, papelería, insumos, etc.	Aporte En Especie
VALOR TOTAL			**$20.000,000 Mcte**

TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Convenio tendrá un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, **CUARTA. VALOR DEL CONVENIO:** El valor estimado para el convenio interadministrativo es la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00 COP). QUINTA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS: EL DEPARTAMENTO** realizara un desembolso correspondiente al 100% del valor del convenio de los recursos aportados por el Departamento, correspondiente al valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000),** una vez se haya ejecutado en su totalidad, previa presentación del informe final de ejecución, con el recibido a satisfacción del Supervisor del Departamento y suscrita la correspondiente acta de liquidación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al sistema de seguridad social integral y caja de compensación familiar, ICBF, SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a los cuales está obligado el departamento, se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro, por parte del contratista, además de la entrega del servicio. **PARÁGRAFO TERCERO.** Deducciones. El contratista autoriza al departamento para que, por conducto de la secretaria de Hacienda, se efectué los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción lo parámetro que para el efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **SEXTA- OBLIGACIONES DEL ASOCIADO:** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio. 2) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. 3) Informar oportunamente al Departamento sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del convenio. 4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Suscribir las modificaciones que las partes consideren pertinentes para el cabal cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo. 8) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 9) Celebrar comités técnicos de seguimiento a la ejecución del convenio interadministrativo. 10) Las demás que por Ley o convencionalmente le correspondan. 11) Destinar los recursos transferidos estrictamente para el cumplimiento del objeto convenido. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1) La Gobernación deberá proporcionar al ASOCIADO la información necesaria y acceso a recursos pertinentes para llevar a cabo sus funciones de manera efectiva. 2) se compromete a realizar el pago acordado como se encuentra establecido en el contrato, de acuerdo con las actividades a desarrollar. 3) La Gobernación colaborará activamente con el ASOCIADO, facilitando la coordinación con otros actores relevantes y brindando el apoyo necesario para la ejecución exitosa del convenio. **OCTAVA. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:** El asociado acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del convenio, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural Departamental, **NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes y/o por renuncia. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. C. Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. d) Por vencimiento del plazo y/o vigencia señalada. e) Por disolución y liquidación de la persona jurídica. **DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con **EL ASOCIADO**, ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente convenio. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El asociado, mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que

se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el asociado quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN:** El asociado no podrá ceder en todo o en parte el convenio sin previa autorización escrita del Departamento de Santander / SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El asociado declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos. **DÉCIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio será efectuada al terminar su ejecución y la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen. **DÉCIMA QUINTA. MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación. **DÉCIMA SEXTA. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del Departamento de Santander, con ocasión de la ejecución del convenio y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, ya sea por convenio de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria. En el mismo Decreto en su artículo 2.2.1.2.1.4.5 se expresa que, si bien la exigencia de garantías para este tipo de convenios no es obligatoria, **DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en este documento y para su legalización y ejecución se requiere de la constitución del respectivo registró presupuestal y acreditación que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DÉCIMA NOVENA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago de la suma de dinero a que el **DEPARTAMENTO** se obliga en virtud del convenio, está subordinado a las respectivas apropiaciones presupuesto les, contemplado en el certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP N° FECHA	CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	DETALLE RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
25001010 de 04 abril de 2025	2.3.2.02.02.008.17.1706.1706004.51 Cod Interno: 250561	Apoyo a eventos de comercialización y exposición agropecuaria a realizarse en el Departamento de Santander.	ICLD	Quinientos Noventa y Nueve Millones de pesos MCTE **($599.000.000 COP)**

VIGÉSIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El convenio se ejecutará en el Municipio de Barbosa Santander.

En constancia se firma en Bucaramanga a los,

POR EL DEPARTAMENTO,

WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

POR EL ASOCIADO,

HERMILSON MUÑOZ QUIROGA
Representante Legal

Vo.Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Proyecto: Abogado Especialista Sergio Fabián Zapata Murillo - Aspectos Jurídicos CPS
Firma de quien proyectó: _____
Vo.Bo. Carlos Alberto Román Ochoa Jefe de la oficina de Contratación